57000

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que mediante **Resolución Núm. 000368 del 02 de agosto 2024**, emanada por el ICBF, se le otorgó Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC"**, del Departamento de Santander, identificada con **NIT. 804.006.026-5**, por la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, con **Resolución Núm. 000368 del 02 de agosto 2024**, fue inscrita como representante legal de la **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC",** del Departamento de Santander, se eligió como representante legal de la misma a él (la) señor (a) **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **63.363.392,** elegido (a) según **certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de Fecha 16 de mayo de 2024,** en el sentido que se adecuan estos a la Resolución 3899 de 2010, emanada por el ICBF, por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral.

Que de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Núm. 000368 del 02 de agosto 2024,** en su **ARTÍCULO SEGUNDO,** la inscripción de Representante Legal es por el término de **DOS (02) AÑOS.**

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el artículo 64 de la Resolución núm. 03899 del ocho (8) de septiembre de 2010 y artículo 11 de la Resolución núm. 3435 de 2016.

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2024.

PROFILIA SIERRA MALDONADO
Coordinadora Jurídica
Regional ICBF Santander

Proyectó: Héctor Andrés Penagos H. – Abogado Contratista Grupo Jurídico- Regional Santander.